I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA P.M.U.

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA.

2 2 MAYE 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. Nº 1, de 1994 "Código del Trabajo". TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1795, de fecha 25.04.2012, que aprueba la Administración directa de la Ejecución del Proyecto con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal, PMU (-IRAL 1º cuota 2012), denominado "CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA", por un monto total de \$ 22.624.000.-, (veintidós millones seiscientos reinticuatro mil pesos), designando para tal efecto, como Unidad Técnica del Provecto. Na Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Aministración y Finanzas y Secplac del Municipio.-

2.- El Memorando Nº 211 de fecha 23.04.2012 de la Secretaria Planificación Comunal, en los cuales solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el 02.04.2012 al 31.07.2012, ambas fechas inclusive.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA" correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, Modalidad IRAL, 1º cuota 2012, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, con vigencia a contar del 02.04.2012 al 31.07.2012, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORÍA
LUCILA CAMPOS DE LA ** FUENTE		\$ 260.000	NO CALIFICADO

2.- ESTABLECESE, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas